



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

## Anuncio

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021, DE AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, Y ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, QUE ESTIMA LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR LAS SECCIONES SINDICALES CCOO Y UGT, QUE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS QUE CORRESPONDEN AL TURNO LIBRE Y AL TURNO DE MOVILIDAD, Y ADAPTA LA BASE PRIMERA DE LAS BASES GENERALES APROBADAS EN LA CONVOCATORIA 12/2019, COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL DECRETO 10/2020 DE 24 DE JULIO DEL CONSELL A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 17/2017, DE 13 DE DICIEMBRE.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2021 se acordó lo siguiente:

“Primero. Ampliar el número de plazas de policía local convocadas en las “Bases generales para la provisión de propiedad, de plazas de Agente del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana”, con código de validación electrónica 9GY3TRTDEQ5TCZ3AJZMH6DMFQ, de 21 a 30 correspondiendo 20 plazas por turno libre, de las que se reservan 7 plazas para mujeres y 10 plazas por el turno de movilidad, de las cuales 3 plazas se reservan para mujeres.

Segundo. Publicar la modificación de las “Bases generales para la provisión de propiedad, de plazas de Agente del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana” en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en extracto en el *Diario oficial de la Comunidad Valenciana*. “

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de abril de 2021, como consecuencia de la estimación de los recursos de reposición interpuestos por las secciones sindicales de CCOO y UGT, se acordó lo siguiente:



“Primero. - Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021 por el que se amplía el número de plazas de la convocatoria 12/2019 de Agente de Policía Local, de 21 a 30 correspondiendo según lo establecido en el Decreto 88/2001, 22 plazas por turno libre, de las que se reservan 7 plazas para mujeres, y 8 plazas por el turno de movilidad.

Segundo. - Adaptar la base primera de las “Bases generales para la provisión en propiedad, de plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana”, con código de validación electrónica 9GY3TRTDEQ5TCZ3AJZMH6DMFQ”, estableciendo la siguiente redacción como consecuencia de la modificación realizada por el Decreto 10/2020, de 24 de julio del Consell a la Disposición Transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 diciembre, en el siguiente sentido:

“Es objeto de la de presente convocatoria proveer en propiedad 30 plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (7 plazas se reservan para mujeres, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, cuyo tenor literal dispone que se dará preferencia a las candidatas mujeres sobre los candidatos hombres hasta cumplir el objetivo perseguido siempre que:

- a) Haya una equivalencia de capacitación determinada por la superación de las pruebas y ejercicios de la fase de oposición del sistema selectivo.
- b) Ninguna de las candidatas mujeres seleccionadas por la aplicación de esta preferencia tenga un diferencial de puntuación en la fase de oposición superior al 15 % frente a los candidatos hombres preteridos.
- c) No concurren en otro candidato motivos legalmente previstos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para acceder al empleo”.

Y en virtud del Plan Municipal de Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres aprobado por este Ayuntamiento), por los siguientes procedimientos:

Por turno libre: 22 plazas mediante oposición, de las cuales 7 plazas se reservan a mujeres.

Por turno de movilidad: 8 plazas mediante concurso.

Las plazas que queden vacantes en cada turno incrementarán las del siguiente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las Policías Locales y auxiliares de Policía Local de la Comunidad Valenciana. Asimismo, al número de plazas convocadas podrán agregarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo”.

Quedando el resto de las bases igual”.





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

---

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Cód. Validación: 4EZ3ZP9HGL7G3TLCPJK2F9X37 | Verificación: <https://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3